

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO Nº 14 DE 1 DE ABRIL, POR LA QUE SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE AYUDAS ECONÓMICAS DE CARÁCTER ANUAL A ASOCIACIONES REGISTRADAS EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

En relación con las peticiones de ayuda económica presentadas por las asociaciones registradas en la Universidad de Cádiz para la realización de diversos proyectos, y una vez analizados los expedientes, el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo ha resuelto las peticiones que a continuación se relacionan, acordando lo siguiente:

AÑO	Nº Reg. UCA	CIF	NOMBRE DE ASOCIACION	CONCEPTO	IMPORTE AYUDA	OBSERVACIONES
2022	2005-2	G11810637	UCAanza. Asociación universitaria de danza	ACTIVIDADES VARIAS	900,00	
2022	2013-1	G11910866	Ucamera. Asociación Fotográfica de la Universidad de Cádiz	ACTIVIDADES VARIAS	900,00	
2022	2017-4	G72336787	FÓRMULA GADES	CONSTRUCCION MONOPLAZADE FORMULA STUDENT	1500,00	
2022	2018-2	G72344807	EICA. Equipo de Ingenieros de competición andaluces	DESÑO, CALCULO Y FABRICACION DE UN PROTOTIPO DE MOTO DE COMPETICION	900,00	
2022	2017-3	G72225881	ALUMNIS CÁDIZ. Asociación de antiguos alumnos y amigos de la Uca (AAAUCA)	PROGRAMA FIDELIZACION Y CAPTACION DE TALENTOS DE NUESTROS EGRESADOS	900,00	
2022	2004-1	G11775301	AEMCA. Asociación de estudiantes de Medicina de Cádiz	INTERCAMBIOS CLINICOS E INVESTIGACION Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS	900,00	
2022	2017-5	G72350283	LEEM CÁDIZ. Laboratorio para la experimentación en espacio y microgravedad	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DURANTE CURSO 21-22	0,00	No completada la justificación ayuda concedida en 2021
2022	2018-3	G72349301	ASOCIACIÓN DE RUSISTAS DE ESPAÑA (ARES)	DIFUNDIR LAZOS DE UNION, DIFUNDIR CULTURA HISPANO-RUSA PROPICIAR INTEGRACION Y PROMOVER BELLAZ ESCEN	0,00	No completada la justificación ayuda concedida en 2021

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75,3 del Reglamento 887/2006, de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los importes subvencionados deberán justificarse transcurrido un año natural desde esta resolución, aportando en el plazo de un mes al Área de Gestión de Alumnado y RRII, a través de CAU <https://cau-alumnos.uca.es/cau/servicio.do?id=O163> :

- Memoria de actividades realizadas durante el ejercicio.
- Cuenta Justificativa de las actividades financiadas con la ayuda, incluyendo un listado de facturas abonadas y fecha de abono de las mismas.

Contra esta resolución expresa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, al día de la firma.
EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO,
Manuel Sánchez Ortiz de Landaluze.